

Información Registral expedida por:

TEÓFILO HURTADO NAVARRO

Registrador de la Propiedad de FELANITX N°1

Passeig República Argentina, 33, Bajos
07200 - FELANITX (IB)
Teléfono: 971581319
Fax: 971581104
Correo electrónico: felanitx1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

BEATRIZ ESTHER CURBELO

con DNI/CIF: X3301923C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P91QF44**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FELANITX N°1

Passeig República Argentina, 33 Bajos, Felanitx 07200

Tel: 971581319 / Fax: 971581104

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 28/06/2022 ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO

FINCA DE CAMPOS N°: 27910

C.R.U.: 07008001071992

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4725 Libro: 468 Folio: 19 Inscripción: 2

----- DESCRIPCION -----

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO QUINCE DE ORDEN.- Vivienda en la planta alta primera, teniendo una terraza posterior y un porche delantero a la calle Llibertat; situada al centro de la planta, señalada en los planos de la promotora como 4-B. Forma parte de un edificio sito en la calle Llibertat, esquina con la calle Vázquez Mella y la Ronda de Catalunya, de la villa de Campos. Se accede a la misma a través del zaguán de entrada, escaleras y ascensor que se abre en el chaflán de las calles Llibertat y Vázquez Mella. MIDE: NOVENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS la vivienda, siendo la superficie de la terraza posterior DIEZ METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, y el porche delantero DOS METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: frente, vivienda 3-B y vuelo de la calle Llibertat; derecha, vivienda 5-B y vuelo de la calle Llibertat por el porche delantero; izquierda, rellano de escaleras, vivienda 3-B, vuelo del patio de luces y vuelo de la calle Llibertat por el porche delantero; y fondo; rellano de escaleras, vuelo del patio de luces y vuelo de las terrazas de la planta baja. Formando parte integrante de este departamento figuran los siguientes: ANEJO NÚMERO UNO.- Aparcamiento sito en la planta sótano, situado al frente centro de la misma. Señalado en los planos de la promotora con el número 5. Se accede al mismo a través de la rampa de acceso que se abre a la calle Vázquez Mella, pudiendo accederse también a través de las dos escaleras y ascensores que comunican dicha planta con los dos zaguanes de entrada de la planta baja que se abren respectivamente a la calle Ronda de Catalunya y al chaflán de las calles Llibertat y Vázquez Mella respectivamente. MIDE: DIEZ METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: Frente, muro perimetral de cierre de la planta; derecha, con el aparcamiento 6; izquierda, trasteros 3 y 4; y fondo, zona de paso y maniobra de la planta. ANEJO NÚMERO DOS.- Trastero sito en la planta sótano, situado al centro de la misma. Señalado en los planos de la promotora con el número 5. Se accede al mismo a través de la rampa de acceso que se abre a la calle Vázquez Mella, pudiendo accederse también a través de las dos escaleras y ascensores que comunican dicha planta con los dos zaguanes de entrada de la planta baja que se abren respectivamente a la calle Ronda de Catalunya y al chaflán de las calles Llibertat y Vázquez Mella respectivamente. MIDE: TRES METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: Frente, trastero número 6; derecha, trastero número 7; izquierda, aparcamiento número 7; y fondo, zona de paso y maniobra de la planta. CUOTA: CUATRO COMA TREINTA POR CIENTO. CATASTRO: La finca matriz tiene la REFERENCIA CATASTRAL 2245308ED0624N0001UD. NO COORDINADA con el CATASTRO en esta fecha.

Obra nueva terminada



----- **TITULARES ACTUALES** -----

Nombre : **DON JUAN ALBERTO SAN MARTIN MORENO**
N.I.F. : 43.463.248-X
Cónyuge : **DOÑA BEATRIZ ESTHER CURBELO**
N.I.F. : X3.301.923-C
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **Pleno dominio con carácter ganancial**
Fecha Escritura : 11 de Noviembre de 2008
Notario : Don Francisco Martín Rabadán Muro
Población : Campos
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 27/12/2008
Tomo/Libro/Folio : 4725/468/19

----- **CARGAS** -----

PROPIEDAD HORIZONTAL

El descrito departamento, al formar parte de un edificio constituido en régimen de Propiedad Horizontal, se halla sujeto a sus normas, las cuales se relacionan en su finca matriz número 14143 de Campos al tomo 4079, libro 322, folio 67, inscripción 6ª de fecha diecisiete de junio de dos mil seis.

HIPOTECA

Gravada con una hipoteca constituida unilateralmente a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., y aceptada por esta en virtud de la diligencia que se dirá en garantía de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de capital, del pago de los intereses ordinarios que se fijan al tipo máximo del doce por cien nominal anual, limitándose además esta responsabilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria en la cantidad máxima de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO; del pago de los intereses de demora pactados, al tipo máximo a efectos hipotecarios del veinte por cien anual, limitándose además esta responsabilidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO; del pago de las costas procesales, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al diecisiete por ciento del capital del préstamo, y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el Banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al tres enteros por ciento de dicho capital. En consecuencia, el importe total máximo de responsabilidad por cada uno de estos dos conceptos es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO respectivamente. Dicho préstamo vencerá el día treinta de noviembre de dos mil treinta y uno. La citada hipoteca fue constituida mediante escritura otorgada el once de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario de Campos Don Francisco Martín Rabadán Muro, que causó con fecha 29-12-2008, la inscripción 3ª, de la finca 27910 de Campos al folio 19 del tomo 4725, libro 468. ACEPTADA por parte de la entidad acreedora en virtud de diligencia extendida el once de noviembre de dos mil ocho por igual fedatario, que causó con la misma fecha de inscripción de la hipoteca, la nota al margen de dicha inscripción 3ª de aceptación de la



misma. Consta por nota al margen de la indicada inscripción 3^a, haberse expedido la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con fecha 3 de agosto de 2018, en virtud de mandamiento expedido el 18 de julio de 2018, por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Manacor, en el procedimiento Ejecución Hipotecaria número 320/2015, en reclamación de 146.596,33 euros de principal, más 27.875,85 euros para intereses y costas.

ANOTACIÓN

Gravada con una anotación preventiva de embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE CAMPOS, en reclamación de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO de principal, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO de recargo, SETENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO de intereses de demora y TRESCIENTOS EUROS para costas; dimanante del Expediente Administrativo de Apremio número 14/022194, instruido en la Recaudación de Zona Mallorca de la Agència Tributària de les Illes Balears, cuyo mandamiento expedido el siete de noviembre de dos mil diecisiete, causó con fecha 24-11-2017, la anotación letra A de la finca 27910 de Campos, al folio 22 del tomo 4725, libro 468. Consta por nota al margen de la indicada anotación letra A, haberse expedido certificación de cargas con fecha 24-11-2017, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección

General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE FELANITX 1 a día veintiocho de junio del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 207008287154584A

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 207008287154584A